MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 42-7-10008-26, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ Y LA PERSONA JURÍDICA INVERSIONES ECOELECTRÓNICOS S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT No. 901826323-8, REPRESENTADA LEGAMENTE POR LA SEÑORA DANIELA MARÍA GIRALDO LONDOÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.017.218.166 EXPEDIDA EN MEDELLÍN, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS ESTACIONES, DEPENDENCIAS, GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ".

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través del señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.173.431 expedida en Tunja, Boyacá, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, facultado para celebrar el presente acto por la Resolución N. 01567, de fecha 09 de junio de 2026, "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.º 00502 de fecha 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y las competencias propias de la gestión contractual y de convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará **LA POLICÍA**; y, de otra parte, la persona jurídica **INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S.**, identificada con NIT No.901826323-8, representada legalmente por la señora **DANIELA MARÍA GIRALDO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.218.166 expedida en Medellín, Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26, de fecha 03 de marzo de 2026, previas las siguientes consideraciones: a). Que la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** celebró con la persona jurídica **INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901826323-8, representada legalmente por la señora DANIELA MARÍA GIRALDO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.218.166 expedida en Medellín, Antioquia, el Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26, de fecha 03 de marzo de 2026, cuyo objeto es: "contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para los aires acondicionados de las distintas estaciones, dependencias, grupos operativos y especialidades que conforman el Departamento de Policía Urabá", por un valor de cincuenta y cuatro millones de pesos ($54.000.000), discriminados así: cincuenta millones de pesos ($50.000.000) con cargo a recursos DEURA y cuatro millones de pesos ($4.000.000) con cargo a recursos UPRES DEURA **b)** Que el plazo inicial de ejecución de las actividades propias del objeto contractual se encuentra establecido hasta el 20 de diciembre de 2026 y que, a la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26 se encuentra vigente y en ejecución.**c)** Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-073649-DEURA, de fecha 03 de septiembre de 2026, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26, suscrito el 03 de marzo de 2026, solicitó al contratista manifestar su aceptación respecto de una adición al contrato por valor de diez millones de pesos ($10.000.000), con destino al Departamento de Policía Urabá. **d)** Que, mediante comunicación No. GE-2026-002768-DEURA de fecha 04 de septiembre de 2026, el contratista, la persona jurídica INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S., identificada

con NIT No. 901826323-8, representada legalmente por la señora DANIELA MARÍA GIRALDO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.017.218.166 expedida en Medellín, Antioquia, manifestó su aceptación a la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26, suscrito el 03 de marzo de 2026, por valor de diez millones de pesos ($10.000.000), con destino al Departamento de Policía Urabá.**e)** Que, mediante comunicación oficial No. GS-2026-074028-DEURA, de fecha 04 de septiembre de 2026, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26 solicitó al ordenador del gasto autorizar una adición al contrato por valor de diez millones de pesos ($10.000.000), con destino al Departamento de Policía Urabá, argumentando que: "La presente solicitud obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado, teniendo en cuenta que, a la fecha, el contrato presenta una ejecución financiera aproximada del noventa y siete coma cinco por ciento (97,5 %), quedando únicamente un dos coma cinco por ciento (2,5 %) del valor disponible por ejecutar. Asimismo, el Departamento de Policía Urabá continúa requiriendo estos servicios para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos de climatización instalados en las diferentes dependencias, así como para prevenir posibles fallas ocasionadas por la falta de mantenimiento y el suministro oportuno de repuestos."**f)** Que, el día 06 de septiembre de 2026, mediante comentario registrado en el aplicativo gestor de documentos policiales GEPOL, el ordenador del gasto autorizó adelantar los trámites correspondientes para la adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26, por valor de diez millones de pesos ($10.000.000), con destino al Departamento de Policía Urabá. **g)** Que, por tratarse de una adición en valor, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". **h)** Que existen los recursos para respaldar la presente adición, apropiados mediante certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) así:

NO.	DEPENDENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	VALOR
1	DEURA	A-02-02-02-008-007	7726	14/09/2026	$ 10.000.000,00
TOTAL					$ 10.000.000,00

i) Que el presente proceso está sujeto a lo dispuesto en el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes". Para el presente contrato, dicho porcentaje corresponde a la suma de veintisiete millones de pesos ($27.000.000,00). Por lo anterior, se podrá adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 42-7-10008-26, de fecha 03 de marzo de 2026, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	SMLMV	% ADICIÓN
Valor inicial contrato	$ 54.000.000,00	30,84	
Valor Total adiciones realizadas	$ 0	0	0%
Valor solicitado para adición	$ 10.000.000,00	5,71	18,52%
Total, de adiciones	$ 10.000.000,00	5,71	18,52%
Valor final del contrato	$ 64.000.000,00	36,55	

j) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO:** El presente modificatorio tiene

como objeto modificar el "valor del contrato" de prestación de servicios No. 42-7-10008-26 de fecha 03 de marzo de 2026. **SEGUNDA** – Modifíquese el "valor del contrato" en sentido de adicionar la suma de diez millones de pesos ($10.000.000) diez millones de pesos quedando por un valor total de sesenta y cuatro millones de pesos ($ 64.000.000,00)."**TERCERA** - Modificar el **"MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA"** del contrato principal No. 42-7-10008-26 de fecha 03 de Marzo de 2026, así: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al registro del presente modificatorio, el CONTRATISTA ampliará los términos de vigencia, la garantía única constituida mediante póliza. **CUARTA** - Las demás cláusulas del contrato principal No. 42-7-10008-26 de fecha 03 de marzo de 2026, no modificada en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes y surten los efectos legales que ellas fijan. **QUINTA** - Hacen parte integral del presente documento: **1).** Documento de solicitud de la modificación por parte del supervisor al contratista. **2).** Solicitud al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato para modificación. **3).** Autorización favorable emitida por el contratista. **4).** Autorización favorable emitida por el ordenador del gasto a la solicitud. **5).** Demás documentos que firmen las partes.

Para constancia se firma en Apartadó, a los quince (15) días del mes septiembre de 2026.

CONTRATANTE

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

CONTRATISTA

Daniela Giraldo L.

DANIELA MARÍA GIRALDO LONDOÑO
Representante Legal INVERSIONES ECOELECTRÓNICOS S.A.S

Elaboró: SI José Luis García Monterroza
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisado por: MY. Starlyn Josue Rojas Paredes
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisado por: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó: TC. Sánchez Moncada Eder Yoban
Subcomandante de Departamento de Policía Urabá (E)
Fecha de elaboración: 15/09/2026
Ubicación: G/contratos2026/gestión

Kilómetro 5 Vía a Carepa Corregimiento El Reposo
Apartadó, teléfono: (4) 8296275
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co